

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FEVECTA Y CAIXA POPULAR

REUNIDOS

A 13 de septiembre de 2017

De una parte, **FEVECTA** con C.I.F. F-46565495 con sede en Valencia, calle Arzobispo Mayoral, nº 11-bajo, y en su nombre y representación D. Emilio Sampedro actuando en calidad de Presidente con D.N.I.XXXXXXXXXXXXXX.

De otra parte, **CAIXA POPULAR-Caixa Rural, Coop. de Crèdit V.**, con C.I.F. F-46090650 con sede en Paterna, Avda. Juan de la Cierva, nº 9, y en su nombre y representación D. Rosendo Ortí López actuando en calidad de Director General con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración a cuyo fin

MANIFIESTAN

1. Que FEVECTA, es una entidad con ausencia total de ánimo de lucro que tiene como una de sus principales finalidades la representación y defensa de los intereses generales de las cooperativas afiliadas en los ámbitos económicos, políticos y sociales, realizando para ello todas aquellas acciones que considere necesarias. Dentro de estas actuaciones establece acuerdos con entidades financieras, preferentemente del sector cooperativo.
2. Que Caixa Popular es una cooperativa de crédito que tiene entre sus objetivos prioritarios la potenciación del Cooperativismo de Trabajo Asociado en la Comunidad Valenciana.
3. Que siendo coincidentes sus objetivos de promoción del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana, y la colaboración intercooperativa uno de los instrumentos para conseguir estas finalidades.

En este marco, las partes

ACUERDAN

- 1.- Establecer un convenio marco de colaboración que rijan la relación entre las partes
- 2.- Establecer canales de seguimiento del convenio que permitan canalizar las sugerencias y mejoras que se estimen por cualquiera de las partes.

CLAUSULAS:

1. Caixa Popular pone a disposición de FEVECTA sus Oficinas para la distribución de los soportes de comunicación que realice con el objetivo de difundir sus actividades y promocionar el cooperativismo. Previo acuerdo en los soportes a distribuir.
2. Caixa Popular pone a disposición de FEVECTA y sus cooperativas asociadas los locales del Centre Associatiu Horta en Alaquàs para la realización de actos divulgativos previo consenso en las fechas de los mismos
3. Caixa Popular pone a disposición de FEVECTA sus instalaciones y a sus profesionales para la realización de actos divulgativos o protocolarios previo consenso en las fechas de los mismos.
4. Caixa Popular pone a disposición de FEVECTA y sus cooperativas asociadas las instalaciones del Centre Scout La Calderona- Programa Mediambiental Caixa Popular situadas en el Coll de la Moreria en pleno corazón de la Serra Calderona, para la realización de actos divulgativos o formativos previo consenso en las fechas de los mismos.
5. Caixa Popular ofrecerá condiciones financieras especiales a los distintos colectivos con los que trabaja FEVECTA, y que se irán concretando a través de los anexos, que por acuerdo de ambas partes, se puedan ir incorporando al presente convenio.
6. Caixa Popular se compromete a estudiar las propuestas de colaboración que plantee FEVECTA y colaborar económicamente en la medida de sus posibilidades.
7. Caixa Popular se compromete a elaborar propuestas de colaboración por prescripción de productos y servicios que permitan a FEVECTA obtener un ingreso por los servicios consumidos en Caixa Popular por los colectivos afectados, estas propuestas se irán concretando y anexando al presente convenio.
8. FEVECTA se compromete a divulgar por sus medios los distintos acuerdos a los que se lleguen mediante este convenio.

9. FEVECTA se compromete a trasladar a Caixa Popular las necesidades económico financieras que pueda necesitar, tanto ella como sus asociados, para que Caixa Popular las pueda estudiar y en su caso ofrecer las alternativas que considere para cubrirlas.
10. Crear un comité de seguimiento del convenio integrado al menos por dos personas de cada una de las Partes, que se reúna al menos dos veces al año y evalúe el nivel de cumplimiento del mismo.
11. El presente convenio tiene una vigencia anual prorrogable de manera automática por periodos iguales. Los acuerdos concretos a los que se llegue y que se vayan anexando al convenio podrán tener una duración distintita que será recogida en cada uno de los acuerdos.

Cualquiera de la partes podrá denunciar el presente convenio con un preaviso de al menos dos meses antes de la fecha del vencimiento. La denuncia del presente convenio supone automáticamente la denuncia del resto de acuerdos anexados al presente convenio y que se hayan añadido posteriormente.

12. Código de Responsabilidad Social Corporativa.

Caixa Popular y FEVECTA declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

1. Respeta los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
2. Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.
3. Respeta el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
4. Respeta la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
5. Su actividad y/o capital no están directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
6. Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o en cualquier otro país.

13. Ambas Entidades se comprometen a no difundir, manteniendo el más estricto secreto, toda la información y datos de carácter personal a los que se tengan acceso en cumplimiento de este convenio, facilitándose únicamente ambas partes aquella información que sea necesaria para la valoración y seguimiento de la operativa, de acuerdo con las cláusulas del presente convenio.

Del mismo modo, ambas entidades se obligan a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la confidencialidad y seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, que serán las previstas para el nivel de seguridad medio en el R.D 1720/2007

ANEXO I al Convenio Marco de colaboración entre FEVECTA y Caixa Popular: ventajas para las cooperativas asociadas a FEVECTA socias de Caixa Popular.

REUNIDOS

De una parte, **FEVECTA** con C.I.F. F-46565495 con sede en Valencia, calle Arzobispo Mayoral, nº 11-bajo, y en su nombre y representación D. Emilio Sampedro actuando en calidad de Presidente con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX.

De otra parte, **CAIXA POPULAR-Caixa Rural, Coop. de Crèdit V.**, con C.I.F. F-46090650 con sede en Paterna, Avda. Juan de la Cierva, nº 9, y en su nombre y representación D. Rosendo Ortí López actuando en calidad de Director General con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración a cuyo fin

MANIFIESTAN

Caixa Popular tiene establecido un marco de relaciones preferenciales para las Cooperativas cuyo fundamento básico se sustenta en que la Cooperativa sea Socia de Caixa Popular.

Ser socia de Caixa Popular implica lógicamente, que la Cooperativa y sus socios utilicen los servicios de la Cooperativa de crédito, y por ello es aconsejable la cercanía

a alguna de las Oficinas de Caixa Popular, o también utilizando el canal alternativo de Ruralvía, la banca electrónica de Caixa Popular. La condición de socio se adquiere con una aportación mínima de capital de 1.000 euros.

Ser Cooperativa socia de Caixa Popular tiene, entre otras, las siguientes ventajas:

- Obtención de Retornos Cooperativos: La rentabilidad que obtiene la Cooperativa a través de los retornos está en función de la utilización de servicios: depósitos, préstamos, avales, extranjero, nóminas, pago impuestos, seguros sociales, seguros pyme, etc...
- Abono de intereses por el capital social: Además del Retorno Cooperativo, las Cooperativas reciben anualmente un abono de intereses por el capital social que tienen en Caixa Popular.
- Ayuda del 25% de la cuota a Fevecta con un máximo de 150€ al año, a aquellas cooperativas que tengan domiciliado o domicilien el pago en Caixa Popular.
- Ayuda para la realización de la auditoria externa anual de la cooperativa: La subvención es de 400 euros anuales por Cooperativa.
- Pago del 50% de la cuota anual que pague la Cooperativa a alguno de los Institutos Tecnológicos Valencianos.

- Ayudas para las actividades de Formación, Promoción y Divulgación del Cooperativismo que pueda realizar la Cooperativa: Esta es una ayuda directa que se abona en la cuenta de la Cooperativa. Su importe puede llegar hasta el 30% del retorno cooperativo que se le abone a la Cooperativa, después de la Asamblea General de Caixa Popular, con un límite de 3.000 euros por Cooperativa. Para acceder a estas ayudas la cooperativa tendrá que tener un mínimo de 3.000€ de capital social en Caixa Popular
- Acceso a una línea de préstamos para financiar nuevas inversiones que realice la Cooperativa a un interés preferencial del Eur + 2,50% siempre que se mantenga el ratio de capital social del 15% sobre el importe de los riesgos que la Cooperativa mantenga, incluyendo el riesgo que se solicite.
- Participar de las ventajas sociales de la condición de socio.
- Cuenta "Cooperativa Socia" para remunerar la Tesorería de la Cooperativa: La Cooperativa podrá acceder a la cuenta primada cooperativa. Capital Social mínimo 1.000 €
- Acceso a la firma de Convenio con Caixa Popular para la financiación de sus socios y trabajadores.

DESTINATARIOS DEL CONVENIO

Las Cooperativas asociadas a FEVECTA que sean o se hagan socias de Caixa Popular.

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el de regular la forma y condiciones en que habrá de desarrollarse las relaciones entre FEVECTA, sus Cooperativas afiliadas y Caixa Popular, en favor del Cooperativismo de Trabajo Asociado.

VIGENCIA

La vigencia será de un año prorrogable por periodos iguales, salvo que expresamente se determine su modificación por cualquiera de las partes, con antelación a la fecha de vencimiento.

REQUISITOS

Ser Cooperativa afiliada a FEVECTA y ser o hacerse socia de Caixa Popular.

ANEXO II al Convenio Marco de colaboración entre FEVECTA y Caixa Popular: ventajas para las cooperativas asociadas a FEVECTA socias de Caixa Popular.

REUNIDOS

De una parte, **FEVECTA** con C.I.F. F-46565495 con sede en Valencia, calle Arzobispo Mayoral, nº 11-bajo, y en su nombre y representación D. Emilio Sampedroa actuando en calidad de Presidente con D.N.I. xxxxxxxxxxxxxxxx.

De otra parte, **CAIXA POPULAR-Caixa Rural, S. Coop. de Crèdit V.**, con C.I.F. F-46090650 con sede en Paterna, Avda. Juan de la Cierva, nº 9, y en su nombre y representación D. Rosendo Ortí López actuando en calidad de Director General con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXX.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración a cuyo objeto es:

OBJETO DEL ANNEXO

El objeto del presente anexo es el de regular la forma y condiciones del fomento de las relaciones intercooperativas a través de la realización de las actividades propias de la Federación, para ello:

MANIFIESTAN

Caixa Popular tiene establecido un marco de relaciones preferenciales para las Cooperativas fomentando su constitución y apoyo financiero.

FEVECTA-Federació Valenciana Empreses Cooperatives de Treball Associat tienen entre sus objetivos la creación de empresas cooperativas ya sea de manera directa o a través de las asesorías asociadas a la federación.

ACUERDAN

Caixa Popular apoyará la creación de nuevas cooperativas con el abono de 100€ a las asesorías asociadas a Fevecta por cada una de las cooperativas que constituyan estas Asesorías y que se hagan Clientes de Caixa Popular.

El abono del apoyo se realizará en la cuenta que la Asesoría tenga abierta en Caixa Popular previa presentación de un escrito en el que la Asesoría solicite la ayuda e indique la cooperativa que ha constituido y se ha hecho cliente de Caixa Popular.

La Asesoría informará a la Cooperativa de esta ayuda, destinándola a una bonificación de los honorarios que la asesoría percibe por sus servicios a la cooperativa.

Fevecta se compromete a difundir entre todas sus asesorías socias el presente convenio a través de sus canales, pudiéndose establecer la realización de reuniones o jornadas sobre el mismo previo consenso entre las partes

VIGENCIA

La vigencia será de un año prorrogable por periodos iguales, salvo que expresamente se determine su modificación por cualquiera de las partes, con antelación a la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados, en todas sus páginas



D. Rosendo Ortí López
Director General Caixa Popular

D. Emilio Sampedro
Presidente de FEVECTA